

INFORME N°004-2025-GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA/AO/MARG

A : CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : SUSTENTO DE LA OBTENCION DEL VALOR ESTIMADO PARA LA
"ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO
PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA
ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO"

REF : REPORTE N°077-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DAME
MEMORANDO N°012-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DAME
REPORTE N°014-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DEM

FECHA : Concepción, 04 de marzo del 2025

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- a. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado con Ley N°30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y demás modificatorias.
- b. RESOLUCION DIRECTORAL N°023-2025-GRJ/IRENC/DG, de fecha 23 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- c. REPORTE N°077-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DAME, de fecha 31 de febrero de 2025, el Jefe del departamento de Atención Médica Especializada, presenta sus Términos de Referencia para la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2025.
- Ley N°32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

ef. **PROVEIDO N° 606**
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO - IREN CENTRO
 Paso a: Especialista
 Para: su atención
 Concepción, 05 de 03 del 2025





y demás modificatorias, en adelante el Reglamento.

- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. ANALISIS:

Primero. - Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1439 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico - normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público; así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades;

Segundo. - En concordancia al Artículo 29.8° del Reglamento de la Ley N° 30225 *“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”*, es así que mediante el REPORTE N°077-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DAME, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe del departamento de Atención Médica Especializada, presenta sus Términos de Referencia para la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO, el mismo que fue derivado con proveído por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración, para proseguir en cumplimiento de la Normativa de Contratación Pública.

Tercero. - Seguidamente con la finalidad de determinar el Valor Estimado de la contratación, se procedió conforme lo establecido el Art. 32.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde menciona que *“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”*; por ello y conforme el Art. 32.3° del Reglamento donde señala que *“La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores”*; se procedió a evaluar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la *“ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO”*.

Cuarto.- FUENTES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

Con la finalidad de cumplir con lo encomendado y de realizar la contratación de manera eficiente, eficaz y teniendo presente el Artículo 18.1° de la Ley de Contrataciones del Estado *“La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización”*, y el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual menciona: *“32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que*



guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado"; se da inicio a la indagación de mercado, en tal sentido se realizó las invitaciones a los siguientes proveedores del Estado para determinar el **Valor Estimado**, recabando información con respecto a las condiciones que ofrece el mismo en aras de salvaguardar los recursos del estado, para tal fin se efectuó las invitaciones a las siguientes personas naturales y jurídicas:

a) Fuente N° 01: Cotizaciones

El procedimiento utilizado para la obtención de cotizaciones fue mediante el envío de las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) de la Adquisición de **BIENES**, vía correo electrónico, a proveedores dedicados al objeto de la contratación, como se detalla:

ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO			
PROVEEDOR	N° DE RUC	FECHA DE ENVÍO	CORREO ELECTRONICO
TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	20110133091	27.02.2025	ventas@tecnasa.pe
CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	20108629909	27.02.2025	ventas@cardioperfusion.com
SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	20551771122	27.02.2025	administracion@sysysac.com, contabilidad@sysysac.com
A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.	20102032951	27.02.2025	mluyo@ajaimerojas.com, ventas@ajaimerojas.com, vnunez@ajaimerojas.com
BIOTECNOLOGIC IMPORT S.A.C.	20493132416	27.02.2025	biotecnologic.import@gmail.com, ventas@biotecnologic.com.pe
MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600930801	27.02.2025	ventas@masterworldmedical.com

De la invitación realizada a las Seis (06) empresas en mención, se obtuvo una (0) oferta valida, presentadas de forma electrónica en el plazo establecido.

ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO			
PROVEEDOR	N° DE RUC	FECHA DE ENVÍO	PRECIO COTIZADO
A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	20102032951	28.02.2025	S/ 360,458.00

(*) Los precios incluyen IGV.

En ese sentido, considerando el principio jurídico de presunción de veracidad tipificado en el artículo IV, numeral 1.7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Administrativo General, mediante el cual se entiende como ciertas las declaraciones expuestas en las cotizaciones de los proveedores, así como la validación efectuada por el área usuaria, la cual confirma que las cotizaciones recibidas de los proveedores: A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., con RUC N° 20102032951; cumplen con la totalidad de las Especificaciones Técnicas (EETT) de la contratación de los **BIENES**.

En función a la única cotización obtenida de la empresa: A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A., con RUC N° 20102032951 y adjuntado el certificado de distribuidor, en el territorio de la República del Perú, **A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A. es actualmente la única representante en el territorio con respecto a la Comercialización, ventas, servicio técnico, instalación de equipos, piezas de repuesto y garantía de productos endoscópicos, cirugía y accesorios de la marca OLYMPUS.**

Evaluación de los proveedores que presentaron su cotización:

Verificación de la actividad económica

Se procedió a verificar la información registrada sobre la actividad económica del proveedor que presentó su cotización válida en la etapa de la indagación de mercado a través del Portal Electrónico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, obteniéndose la siguiente información:

PROVEEDOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA
A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.	Principal - 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	Secundaria 1 - 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Sobre el particular de la información registrada, se ha verificado que la empresa jurídica se encuentra en la página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT como activo y habido, con habilitación vigente, además de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, y pertenecer al rubro objeto de la convocatoria – bienes.

b) Fuente N° 02 - Precios Históricos

Se ha efectuado la búsqueda correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y el acervo documentario de la Entidad de años anteriores, no encontrándose información igual y/o similar al objeto de la contratación.

c) Fuente N° 03: SEACE

Se ha efectuado la búsqueda correspondiente en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, **NO** llegándose a ubicar contratación igual a lo requerido por nuestra entidad.



ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO	S/ 360,458.00	*****	**** ***	S/ 360,458.00
TOTAL	S/ 360,458.00	*****	*****	S/ 360,458.00

Se optó por dicho criterio, a fin de establecer un valor que se encuentre de acorde al comportamiento del mercado y se optimice el uso de los recursos públicos del Estado Peruano.

b) Valor Estimado

Tomando en consideración lo expresado en los párrafos anteriores, el monto del valor estimado para la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO, asciende al monto total de **S/ 360,458.00 (Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**.

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)
ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO	S/ 360,458.00
TOTAL	S/ 360,458.00

El monto del valor estimado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.

V. INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Considerando el tipo de requerimiento, se debe utilizar como criterios de evaluación, aquellos que se encuentran indicados en el artículo 51° del Reglamento.

En ese orden, específicamente y según la presente indagación de mercado, sugerimos considerar el **PRECIO** como factor de evaluación.

VI. AJUSTES A LAS CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

El artículo 29° del Reglamento, establece que *“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”*, y además *“El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”*.

En ese sentido, las Especificaciones Técnicas de la contratación de los **Bienes**, están elaborados de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado, la misma que no tuvo ninguna modificación, como se detalla en los antecedentes del presente Informe.



IV. DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

El numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley, establece lo siguiente:

“18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y determina el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. (...)”.

Por su parte, en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32° del Reglamento se establece la información a utilizar para la determinación del valor estimado:

“32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2 Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado. (...)”.

En ese sentido, se precisa que la indagación de mercado se realizó de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la contratación de los BIENES, remitidos por el área usuaria, de conformidad al artículo 29^{o1} del Reglamento:

a) Metodología utilizada para la determinar el valor estimado

El valor estimado se determinó en base al menor precio de la única (01) cotización actualizada, la misma que cumple con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE COTIZACIONES (S/)			VALOR: MENOR PRECIO ESTIMADO (S/)
	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A.	*****	*****	

¹ “Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)”

“(…)”

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)”.



VII. OTRAS CONSIDERACIONES

Para la atención del presente requerimiento se deberán tener en consideración, los siguientes aspectos:

a) **Sistema de Contratación**

Considerando las características y/o condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del requerimiento a contratar, el procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

b) **Sobre la posibilidad de requerir adelantos**

De la revisión a las Especificaciones Técnicas para la contratación de los **Bienes**, se advierte que **NO** se ha previsto la posibilidad de requerir adelantos, ni los proveedores solicitaron la misma durante la indagación de mercado.

c) **Procedimiento de Selección**

Tomando en consideración el objeto de la contratación, valor de la cuantía y demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento, corresponde la contratación de los **Bienes** a un procedimiento de selección: **CONTRATACION DIRECTA**.

d) **Modalidad de Ejecución**

Llave en Mano.

e) **Ficha de Homologación**

De la revisión de la Plataforma de Peru Compras a través del siguiente enlace: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion- aprobadas.php>, se evidencia que el presente requerimiento, no se encuentra homologado.

f) **Programación PAC**

El presente requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, para lo cual se procederá con la respectiva Inclusion al Plan Anual de Contrataciones 2025.

VIII. CONCLUSIONES

Por las consideraciones precedentes, se concluye que:

- 8.1 En virtud de lo expresado en el presente Informe, se determina que el valor estimado para la **ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO**, asciende al monto total de S/ 360,458.00 (Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), por lo que se encuentra dentro de los topes que corresponden a un procedimiento de selección de una **Contratación Directa** para el Año 2025.



El monto del valor estimado de la contratación incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.

- 8.2 En ese sentido se determina para el presente caso, corresponde realizar un procedimiento de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por causal de PROVEEDOR ÚNICO, el mismo que encuentra contemplado en el Art 27° de Ley de Contrataciones del Estado y regulado en los Art 100° al 102° del Reglamento.

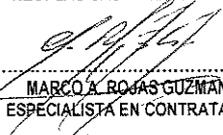
IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Gestionar la emisión del certificado de crédito presupuestario CCP para el ejercicio 2025, que garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales que deriven de la **“ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO”**, por el importe de **S/ 360,458.00 (Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)**, en función a la única cotización obtenida de la Empresa: A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A. y adjuntado el certificado de distribuidor; **es actualmente la única representante en el territorio con respecto a la Comercialización, ventas, servicio técnico, instalación de equipos, piezas de repuesto y garantía de productos endoscópicos, cirugía y accesorios de la marca OLYMPUS.**
- 9.2 Una vez que se cuente con los recursos presupuestarios, esta oficina de Abastecimiento realizará los actos administrativos pertinentes para su inclusión en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, y posterior a ello la aprobación del expediente de contratación por parte de la oficina Ejecutiva de Administración, según la delegación de facultades, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 9.3 Sobre el particular se recomienda; llevar a cabo el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** para el **ADQUISICION DE UN GASTROSCOPIO Y DE UN COLONOSCOPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO.**

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS - IREN CENTRO


.....
MARCO A. ROJAS GUZMÁN
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES